



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN No. 01		FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
				16	10
		HORA DE INICIO	03:20 p.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	4:36 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Norte de Santander – Ábrego		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

## INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

<b>TEMA</b>	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

## ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Paola Andrea Higuera Martínez – Líder Social
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Paola Andrea Higuera Martínez – Líder Social
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Egdy Hernando Flórez Carrascal – Líder Técnico
4	Presentación del ciclo minero.	Egdy Hernando Flórez Carrascal – Líder Técnico
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Egdy Hernando Flórez Carrascal – Líder Técnico
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Alcaldía de Ábrego
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Alcaldía de Ábrego - Agencia Nacional de Minería
8	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
9	Cierre	Agencia Nacional de Minería

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024</b>

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Ábrego – Norte de Santander, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio. La ANM aclara que este procedimiento ha sido reforzado a través de estas resoluciones como respuesta a las sentencias de las Altas Cortes, en especial la Sentencia Unificada 095 de 2018 que enfatiza en la necesidad de garantizar la participación informada de las comunidades, así como la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales.

Por parte de la Alcaldía Municipal participaron el Secretario de Desarrollo Social y Comunitario como delegado del Alcalde a través del decreto 0097 del 14 de octubre de 2025, José del Carmen Ropero Bacca, el Secretario de Gobierno – Robinson Verjel Ropero, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Katty Alexandra Torrado Caicedo, apoyo de la Secretaría de Planeación – Kelly Peñaranda, apoyo Secretaría de Planeación – Carlos Arévalo, Oficina de Gestión del Riesgo – Astrid Cardina Álvarez, Oficina de Predios – Gustavo Jacamil, Contratista de la Alcaldía – Diego Prada. De parte de la Defensoría del Pueblo Oficina de Conflictividad – Daniel Bustos. De parte de la Personería Municipal – Antonio José Rodríguez Gómez.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: El Líder Técnico – Egdý Flórez, la Líder Social – Paola Higuera, la Profesional jurídica – Natalia Rozo.

### 2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.

Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras hasta la fecha, esta presentación estuvo a cargo de la profesional Social Paola Higuera:

Se confirmó que el primer acercamiento al municipio fue realizado en el mes de agosto de 2025. En ese momento se recibió información de parte de la Alcaldía, y este acercamiento permitió el agendamiento de un espacio con la comunidad para realizar metodologías participativas, presentar el procedimiento y resolver inquietudes al respecto. En comunicación con la autoridad territorial durante el mes de octubre de 2025 se realizó la concertación de la presente reunión, siguiendo los tiempos estipulados para dicho fin.

Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio por parte de la líder social Paola Higuera:

Se menciona que este procedimiento aplica para Propuestas de Contrato de Concesión -PCC, Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales - PCCD y licencias de Exploración, pero se aclara que, para el Municipio de Ábrego, se trata de una (1) Propuesta de Contrato de Concesión - PCC.

Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio:

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024</b>



**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024


**01 Aproximación al territorio**

**02 Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana**

**03 Pedaqoqía y/o Diálogo social**

**04 Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM**

Por parte de la Agencia Nacional de Minería se aclaró que en el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras se abordan todas las solicitudes viabilizadas en el municipio y se recalca la importancia de contar con la participación de las diferentes veredas del municipio para difundir la información, a las comunidades, diferente a lo que estaba establecido antes de este procedimiento, con el desarrollo de las anteriores audiencias por lo que la ANM ha entendido el impacto que tienen las decisiones en el territorio y la importancia de involucrar las comunidades y el ente territorial realizando estos espacios para que este procedimiento sea efectivo y brinde todas las garantías, para esto se cuenta con un equipo interdisciplinario que incluye profesionales sociales que permite entender la dinámica del territorio.

Se da una breve explicación de lo que comprende la fase de Coordinación y Concurrencia, una etapa muy técnica donde se reúne la Agencia con los entes territoriales y la Alcaldía para intercambiar información, analizar el Instrumento de Ordenamiento Territorial, así como las solicitudes mineras y su posible impacto al territorio para tener herramientas y tomar decisiones que beneficien al municipio, se aclara que el derecho a la participación es muy importante para conocer cuáles son las necesidades y entender el contexto con el fin de generar acuerdos, que son totalmente voluntarios para las partes.

Respecto a esto la ANM recalca la importancia de los acuerdos, en el sentido de que estos buscan promover una diversificación de las actividades económicas de los municipios, para esto se hace un mapeo de las diferentes dinámicas y situaciones del territorio y se enfatiza que la minería, debe tener un propósito basado en los informes técnicos, sociales y ambientales, y con un trabajo conjunto con todos los entes territoriales para fortalecer una buena minería, que el equipo ya adelante.

**3. Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.**  
 Se realiza la presentación del proceso por parte del Líder Técnico Egdy Flórez.



**Etapas proceso de Titulación Minera**

**Etapa precontractual**

**FASES**

**Etapas Procesales**

1. Radicación



Solo por página web

2. Evaluación

Técnico  


Ambiental  


Económico  


Jurídico  


3. APM



**Audiencia**

4. Revisión del trámite y firma



Firma y perfeccionamiento del contrato

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024</b>

Se explicó por parte de la ANM la fase precontractual del proceso de titulación minera de la figura de PCC – Propuesta de Contrato de Concesión, esto es, desde la radicación de la solicitud hasta la suscripción y el registro del contrato en el Registro Minero Nacional – RMN; lo que incluyó las evaluaciones: jurídica, técnica, económica y de certificación ambiental.

Desde la ANM se aclaró, que el certificado ambiental lo emiten las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental de Norte de Santander; segundo, aclaró que este certificado NO es un permiso, ni una licencia ambiental, pues en este momento se tratan de propuestas de contratos de concesión minera, las cuales son una mera expectativa y será en una etapa más avanzada, cuando eventualmente busquen pasar a la etapa de explotación, donde se debe surtir el trámite de la respectiva licencia ambiental. En relación con esto la ANM comentó que en el siguiente punto de la reunión se dará mayor claridad sobre este tema.

Adicionalmente, se hace énfasis en que las evaluaciones iniciales realizadas por la ANM no reemplazan ni suplen los permisos y autorizaciones adicionales que deben gestionar los posibles titulares mineros ante las autoridades competentes, especialmente en los casos en que las áreas de interés se encuentren cercanas a rondas hídricas u otras zonas de protección ambiental. Asimismo, se aclara que las evaluaciones técnicas y económicas están estrechamente relacionadas, dado que la información consignada en el Formato A (particularmente las actividades proyectadas y los datos técnicos suministrados) sirve como línea base para determinar los valores de referencia utilizados en la evaluación económica del proyecto.

Por parte de la Alcaldía Municipal, se formula la pregunta sobre si existen otras solicitudes mineras en el municipio, además de la solicitud viabilizada que ha cumplido con las cuatro evaluaciones mencionadas previamente (técnica, jurídica, económica y ambiental).

Desde la Agencia Nacional de Minería (ANM) se informa que, al momento de la presente reunión de Coordinación y Concurrencia, solo existe una (1) solicitud minera viabilizada en el municipio. Se aclara que la fecha de esta reunión constituye la fecha de corte para determinar las solicitudes que cumplieron con las cuatro evaluaciones (técnica, jurídica, económica y ambiental), requisito indispensable para ser consideradas como viabilizadas dentro del procedimiento minero. Asimismo, se señala que esta solicitud es la que avanza en el procedimiento de Audiencia Pública Minera, espacio en el que se promoverá la construcción de diálogos entre la comunidad y los proponentes, garantizando la participación informada y efectiva de los actores territoriales para que dichos acuerdos queden registrados en la minuta de contrato.

Un representante de la Secretaría de Planeación preguntó a la Agencia Nacional de Minería (ANM) si, para llevar a cabo la explotación minera, el proponente debe ser propietario del predio donde se desarrollará la actividad.

La Agencia Nacional de Minería (ANM) respondió que es la entidad encargada de administrar el recurso mineral a nivel nacional, razón por la cual el futuro titular minero puede solicitar la explotación de minerales en el subsuelo sin necesidad de ser propietario del predio superficial. Se enfatizó que, conforme a la legislación minera vigente, los recursos minerales son propiedad del Estado, mientras que a los particulares les corresponde la titularidad del suelo o capa superficial.

Se explicó el tema de las servidumbres mineras conforme a lo establecido en la Ley 1274 de 2009, precisando que existen servidumbres voluntarias y servidumbres legales. Las primeras se constituyen mediante acuerdo consensuado entre el titular minero y el propietario del predio, mientras que las segundas se demandan ante un juez, quien, con base en un peritaje técnico, determina el valor de la compensación económica correspondiente. Se resaltó que la actividad minera es de utilidad pública e interés nacional, razón por la cual puede dar lugar a la constitución de servidumbres conforme a la normatividad vigente.

#### **4. Presentación del ciclo minero.**

Se aclara por parte de la ANM que, en este momento, las propuestas de contrato de concesión minera que se tratan en el marco del procedimiento de APM se encuentran en una etapa pre-contractual, por ende, cuando se habla de ciclo minero se refiere a cuando ya hay un contrato o título minero. En este sentido se presenta el Ciclo Minero por parte del Líder Técnico Egdý Flórez:

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024</b>



**A tener en cuenta:** si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, y explotación (incluye el cierre de la mina), dejando claridad que únicamente se puede realizar explotación minera, bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental) y aprobación de su Plan de Trabajos y Obras -PTO. Así mismo, se menciona que los futuros titulares mineros deben presentar ante la ANM el Plan de Gestión Social.

## 5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Se presentó por parte del Líder Técnico Eddy Flórez la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Ábrego, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
<b>Títulos mineros</b>	<b>6</b>
<b>Solicitudes vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)</b>	<b>5</b>
<b>Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente (para otorgamiento de títulos mineros)</b>	<b>1</b>

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de **6 títulos mineros** otorgados a la fecha en el municipio:

No	RUCOM	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Titulares	Grupo de minerales
1	SI	LCC-10542X	PCC	26,1823	(78864) Trituradora El Guayabal	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)
2	NO	QFP-09531	PCC	29,1848	(60002) ANA MARIA NAVARRO MACIAS	ARCILLA COMUN (ARCILLA CERAMICA), ARCILLA MISCELANEA, ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS, ARENAS, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS SILICEAS, CAOLIN, GRAVAS, RECEBO
3	SI	LCC-10541	PCC	40,1307	(78864) Trituradora El Guayabal	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)
4	SI	LI7-08381	PCC	63,3124	(28375) AUGUSTO CARDENAS YAÑEZ	ARENAS, GRAVAS
5	SI	638	PCC	55,9879	(78864) Trituradora El Guayabal	ARENAS, ASFALTO NATURAL, BASALTO, DIABASA, GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA
6	NO	GIBL-02	PCC	9,8736	(78864) Trituradora El Guayabal	ARENAS, ASFALTO NATURAL, BASALTO, DIABASA, GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

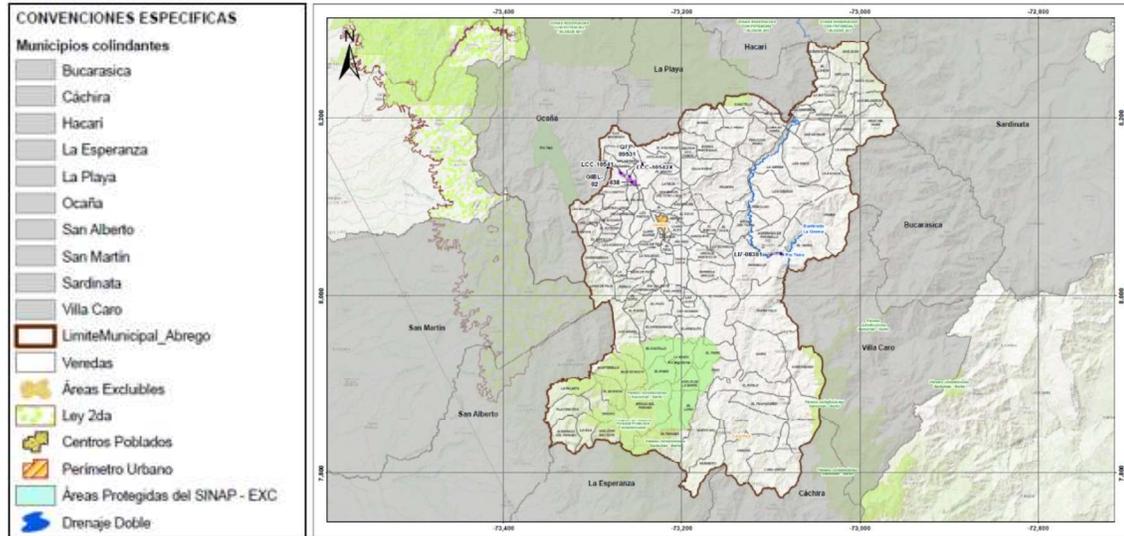
VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/Sept/2024

Posteriormente se presentó el plano de los títulos mineros en el municipio de Ábrego:

### PLANO DE TITULOS MINEROS OTORGADOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO – NORTE DE SANTANDER



A manera informativa, se presenta brevemente el listado de cinco (5) solicitudes mineras vigentes en el municipio. Durante la exposición, se explica la clasificación de pequeña, mediana y gran minería, precisando que dicha categorización se encuentra establecida en el Decreto 1666 de 2016.

#### SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO – NORTE DE SANTANDER

Nº	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	TAMAÑO	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIO	MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	508304	8/26/23	136,34	PEQ	Norte de Santander	ÁBREGO	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	(88753) SERGIO ANDREY SANCHEZ VERJEL
2	PCC	505312	3/23/22	73,0278	PEQ	Norte de Santander	ÁBREGO	ARCILLAS	(55965) SAID CARVAJALINO SERRANO
3	PCC	OGT-15361	7/29/13	209,3289	MED	Norte de Santander	ÁBREGO	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	(62408) ADALBERTO ALVAREZ LAZARO
4	PCC	507102	10/19/22	131,4228	PEQ	Norte de Santander	ÁBREGO	ARCILLAS, CAOLIN	(87159) OSCAR MAURICIO ORTIZ BAUTISTA
5	PCC	509404	5/28/24	23,1212	PEQ	Norte de Santander	ÁBREGO, OCAÑA	ARCILLAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO), RECEBO	(78864) Trituradora El Guayabal

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto No.1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", que en su Artículo 2.2.5.1.5.4 Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala en etapa de exploración establece:

CLASIFICACIÓN	Nº. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5.000, <= 10.000

A continuación de esto, se presentó el plano de solicitudes mineras:



**Agencia  
Nacional de Minería**

# GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

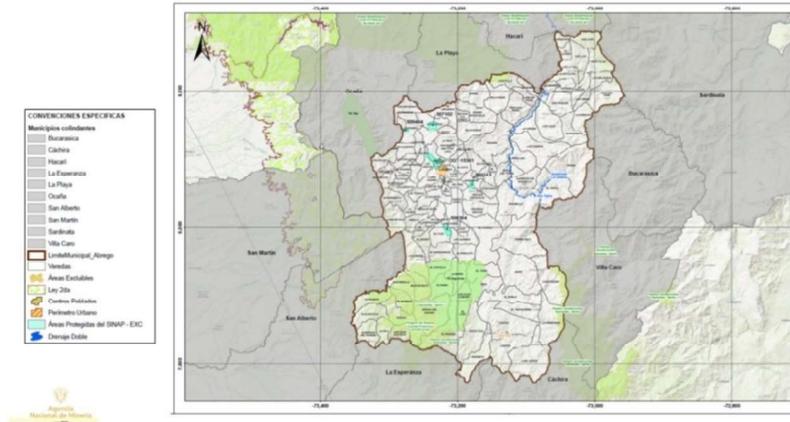
FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/Sept/2024

## PLANO SOLICITUDES VIGENTES



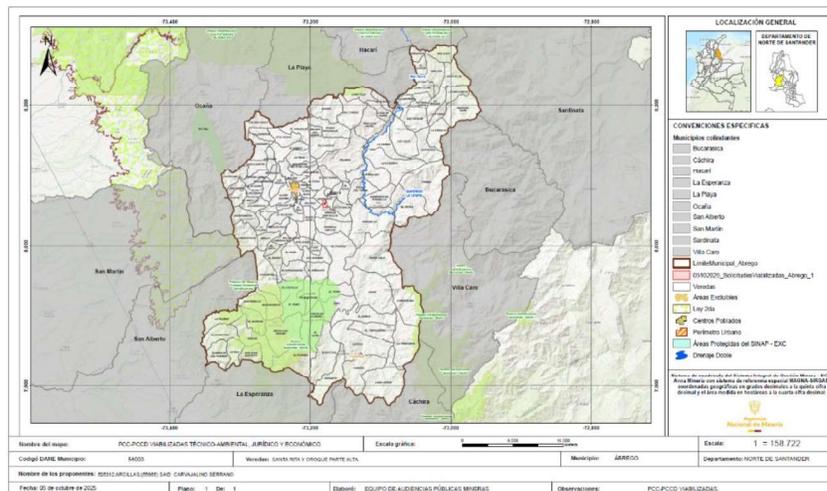
A manera informativa, se presenta brevemente el listado de una (1) solicitud minera viabilizada en el municipio a la fecha de la reunión. Se indicó que dicha solicitud ha cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos, si a ello hay lugar y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes.

### SOLICITUDES VIABILIZADAS MUNICIPIO DE ÁBREGO – NORTE DE SANTANDER

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Municipio	Minerales	Solicitante
1	PCC	505312	23/03/2022	73,0278	ÁBREGO	ARCILLAS	(55965) SAID CARVAJALINO SERRANO

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de esta solicitud viabilizada:

### SOLICITUDES VIABILIZADAS



Además, el profesional Líder Técnico de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de la solicitud viabilizada:

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024</b>

**PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. 505312**

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>505312</b>
GRUPO DE MINERALES	ARCILLAS
FECHA DE RADICACIÓN	23/03/2022
PROPONENTE	(55965) SAID CARVAJALINO SERRANO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	73,0278 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	VEREDAS (SANTA RITA Y OROQUE PARTE ALTA)
MODALIDAD	PCC



**6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.**

Se realizó una presentación por parte de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Ábrego, la cual estuvo a cargo del contratista Diego Prada Bayona. En el marco de esta presentación, fue expuesta información referente al uso del suelo según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del acuerdo 012 del 27 de diciembre de 2023 en las áreas donde se ubica la solicitud minera viabilizada, identificada con código 505312. Mediante esta información, fueron aportados elementos relevantes para el análisis territorial dentro del procedimiento.

**PLACA N° 1: 505312**

ÁREA IDENTIFICADA EN EL POLÍGONO	USO PRINCIPAL	USOS COMPATIBLES	USOS CONDICIONADOS	USOS PROHIBIDOS
<b>1. Áreas Turísticas y Recreacionales</b> (Desarrollo Restringido)	Realización de <b>actividades recreacionales y deportivas</b> con la protección del medio ambiente y los recursos naturales.	(No se especifican en el aparte del Art. 152)	(No se especifican en el aparte del Art. 152)	<b>Todos los diferentes</b> a los usos principal, compatible y condicionado.
<b>2. Reserva Forestal Protectora</b>	<b>Zona de Preservación:</b> Protección de los recursos naturales, evitando impactos generados por actividades humanas no compatibles. / <b>Zona de Restauración:</b> Implementación de actividades encaminadas a la recuperación de la	<b>Zona de Preservación/Restauración:</b> (Incluyen restauración ecológica, revegetalización, repoblación faunística, monitoreo e investigación, infraestructura básica solo con fines de administración y manejo del área).	<b>Zona de Preservación: Ecoturismo e infraestructura asociada,</b> extracción pasiva, y extracción de ejemplares de flora y fauna con fines de investigación. / <b>Zona de Uso Sostenible:</b> Actividades productivas agropecuarias existentes en el marco de la <b>economía campesina</b> (sistemas agroforestales y silvopastoriles).	<b>Todos los diferentes</b> a los usos principal, compatible y condicionado.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024</b>

	estructura del ecosistema.			
<b>3. Zonas de Importancia Ambiental</b>	<b>Protección de recursos, fauna, suelo, agua y ecosistemas estratégicos.</b>	Control y vigilancia, monitoreo.	Investigación <i>in situ</i> , restauración, manejo de especies exóticas.	<b>Todos los diferentes</b> a los usos principal, compatible y condicionado.
<b>4. Áreas Forestales Protectoras</b>	Control, vigilancia, investigación científica y actividades orientadas a la preservación y <b>restauración ecológica.</b>	Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque, educación ambiental, <b>recreación pasiva</b> , y ecoturismo sin superar la capacidad de carga.	Adecuación de infraestructuras blandas para ecoturismo, recreación pasiva y educación ambiental. <b>Establecimiento de sistemas agropecuarios y silvopastoriles</b> en el marco de la economía campesina.	<b>Todos los diferentes</b> a los usos principal, compatible y condicionado.
<b>5. Zonas de Protección Hídrica</b> (Nacimientos y Rondas Hídricas)	<b>Protección de los recursos naturales</b> e investigación. Se contemplan las demás consagradas en la ley <b>que no atenten contra la estabilidad de estas áreas.</b>	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación controlada, y <b>apoyo a actividades de recreación, educación, investigación, producción o extracción pasiva contemplativa.</b>	Captaciones para abastecimiento y uso del agua para consumo humano, abrevadero y riego. Construcción de infraestructuras ligadas al uso compatible.	<b>Todos los diferentes</b> a los usos principal, compatible y condicionado.

Construcción propia a partir del informe técnico para la reunión de coordinación y concurrencia Municipio de Ábrego.



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024</b>

Gráfico extraído del informe técnico para la reunión de coordinación y concurrencia Municipio de Ábrego.

**Espacio de Preguntas e Intervenciones:**

Durante el desarrollo de la reunión se presentaron por los asistentes lo siguiente:

Adicionalmente a la mención de los usos de suelo, la administración municipal expresó su preocupación al evidenciar que en el área solicitada se encuentran nacimientos de fuentes hídricas y la Empresa Recreativa “Full Aventura”, propiedad del señor David Rivera, la cual desarrolla actividades de ecoturismo y deportes extremos, tales como torrentismo y canotaje, aprovechando las caídas de agua ubicadas en la zona de protección. La alcaldía considera que estas actividades económicas ya establecidas podrían resultar incompatibles con el desarrollo de actividades mineras en el territorio, por los posibles impactos sobre el entorno natural y el turismo local.

El equipo de la Agencia Nacional de Minería (ANM) preguntó a la administración municipal si en el área solicitada se identificaba presencia de comunidades étnicas (indígenas o afrodescendientes), así como la existencia de organizaciones sociales o asociaciones comunitarias en el territorio. De igual forma, se consultó si el municipio contaba con registro de mineros de subsistencia o con personas inscritas en la plataforma GÉNESIS, herramienta habilitada por el Gobierno Nacional para el registro y formalización de la minería de subsistencia.

La Alcaldía Municipal manifestó que no se identifican comunidades étnicas ni afrodescendientes, así como tampoco organizaciones o asociaciones dentro del área objeto de la solicitud minera. En cuanto a la actividad minera, los representantes de la entidad señalaron que no se cuenta con registro de mineros de subsistencia ni se tiene conocimiento de la existencia de minería tradicional en dicha zona.

Por su parte, la Agencia Nacional de Minería (ANM) resaltó la importancia de considerar la posible presencia de minería tradicional no registrada, dado que podría existir práctica minera de hecho sin formalización previa.

La Agencia Nacional de Minería (ANM) informó que compartirá con el proponente la información recibida por parte de la autoridad territorial, incluyendo el informe del PBOT y las observaciones relacionadas con el ecoturismo y las fuentes hídricas presentes en el área de interés. El equipo de la ANM señaló que, conforme al procedimiento establecido, el trámite debe continuar, dado que el proponente ha cumplido con los requisitos precontractuales exigidos hasta la fecha por la entidad.

Se aclaró que la Agencia Nacional de Minería (ANM) no es la autoridad ambiental competente y, por tanto, no puede determinar la viabilidad ni el otorgamiento de licencias ambientales. Se enfatizó que dicha competencia recae en la autoridad ambiental correspondiente (la Corporación Autónoma Regional), la cual, durante la etapa de Licenciamiento Ambiental, será quien evalúe y defina si procede o no el otorgamiento de la licencia, especialmente en áreas donde ya existan otras actividades económicas o de aprovechamiento. Asimismo, la ANM señaló que, una vez el proponente reciba esta información, podría decidir no continuar con el proceso o ajustar el área solicitada del polígono minero si considera que la viabilidad ambiental podría verse afectada.

**7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.**

Se programó como siguiente paso la realización de la Fase 3, correspondiente al Diálogo con el Proponente y la Comunidad, para el día 28 de octubre a las 2:00 p.m. Inicialmente se propuso el auditorio de la Alcaldía Municipal o el Centro de Convivencia como posibles lugares para el desarrollo de la reunión; sin embargo, se informó posteriormente que el Centro de Convivencia se encontrará ocupado en dicha fecha. La Alcaldía Municipal se comprometió a difundir la convocatoria e invitación a través de sus redes sociales oficiales y página web institucional, con el fin de motivar la participación de la comunidad. Por su parte, la ANM extendió una invitación respetuosa a la administración municipal para apoyar la difusión del evento, resaltando que la participación comunitaria es fundamental para garantizar un proceso de participación real y efectiva.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024</b>

Asimismo, se mencionó como posible fecha para la realización de la Audiencia Pública Minera (Fase 4) el día 21 de noviembre de 2025, correspondiente al último paso del procedimiento previo a la eventual suscripción del contrato minero. Se indicó que esta audiencia es un evento de carácter participativo que se desarrolla durante toda la jornada, iniciando a las 8:00 a.m. Como lugar propuesto para su realización se consideró el auditorio de la Institución Educativa Santa Bárbara, quedando pendiente la gestión y envío de la solicitud formal de préstamo del espacio por parte de la administración municipal para su respectiva confirmación.

Se concertó, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, la solicitud viabilizada presentada en esta reunión de coordinación y concurrencia.

Como conclusión se espera que este proceso sea una oportunidad para crecimiento del municipio e inversión en el mismo no solo en la minería sino en toda la comunidad.

#### 8. Otras proposiciones y varios.

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas>.
- ii. Informar y coordinar con la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades y proponentes.

#### 9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte del Líder jurídico siendo las 04:36 p.m. del 16 de octubre de 2025; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia para la solicitud minera identificada con la placa: 505312.

### CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el Acta de Coordinación y Concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.
5. Si bien, el presente documento se encuentra suscrito por el señor Alcalde o su delegado, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes y representantes de entidades públicas, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

### COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
-----	------------	-------------	-----------------	----------------------



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/Sept/2024**

1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Ábrego. - Consejo Municipal de Ábrego.	de	24 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	de	17 de octubre de 2025	23 de octubre de 2025	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Ábrego. - Personería Municipal de Ábrego. - Concejo Municipal de Ábrego.	de	07 de noviembre de 2025		
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):</b>				<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
				N/A	N/A	N/A

<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
Sergio Humberto Sarmiento Moncada		16	10	2025

<b>ANEXOS (Si aplica)</b>					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia.	22		X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia.	2	X		Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de Agencia Nacional de Minería.	7		X	Alcaldía de Ábrego - Norte de Santander

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>		<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>		<b>FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024</b>

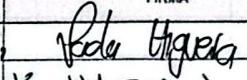
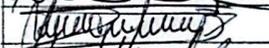
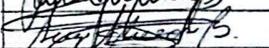
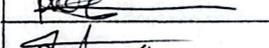
4	Decreto 0097 de 14 de octubre de 2025	4		X	Alcaldía de Ábrego - Norte de Santander
---	---------------------------------------	---	--	---	---

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
<b>Se adjunta listado de asistencia</b>			X		
1	José del Carmen Roperó Bacca		X		Delegado del alcalde, Secretario de Desarrollo Social y Comunitario de Ábrego
2	Paola Andrea Higuera Martínez		X		Líder Social - Agencia Nacional de Minería (ANM)
3	Egdy Hernando Flórez Carrascal		X		Líder Técnico - Agencia Nacional de Minería (ANM)
4	Natalia Roza Marín		X		Profesional Jurídico - Agencia Nacional de Minería (ANM)

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: APOS-P-002-F-005
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA: 11/jul/2024

FECHA: **16 | 10 | 2025** ACTIVIDAD: **Reunión Coordinación y Concurrencia Abrego Norte de Santander**

HORA INICIO: **3:20 pm** HORA FINAL: **4:30 pm** LUGAR: **Alcaldía Municipal Abrego** ORGANIZADO POR: **Agencia Nacional de Minería**

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CELULAR / TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1		Paola Higuera	ANM	Contratista			
2		<del>Exra de concilio</del>	Alcaldía	sec. Planeación			
3		Robinson Ueyel	Alcaldía	sec. Gobierno			
4		José del Carmen Rojas	Alcaldía	sec. Desarrollo			
5		Diego A. Pardo Bayona	Alcaldía	Contratista			
6		Kelly M. Perdomo	Alcaldía	Apoyo sec. Planeación			
7		Carlos A. Arevalo Toro	Alcaldía	Apoyo sec. Planeación			
8		Astrid Cardona Alvarez	Alcaldía	Gestión Riesgos			
9		Gustavo Jacome	Alcaldía	Oficina Predios			
10		Antonio Pardo	Procuraduría	Procuraduría			
11		Daniel Bustos Malo	Defensoría	Conflictividad			
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

\* Toda la información suministrada, será manejada conforme a la política de protección de datos personales publicada en la página web, la cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y4826vix> de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 4134 de 2011.

 Agencia Nacional de Minería	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: APOS-P-002-F-005
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 4
	<b>LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN</b>	FECHA VIGENCIA: 11/jul/2024

No.	ORDEN DEL DÍA

**DESARROLLO**

Se inicia la reunión de coordinación y con presencia de la administración municipal, el sr. José Rojas delegado del Alcalde y de la Dirección Social y Comunitaria; así como el equipo de trabajo de la alcaldía. A la reunión asiste también Perseverancia Municipal y Defensoría del Pueblo. Como agenda del espacio de Perseverancia (su función asistencial, presentación del Procedimiento APM, presentación etapa PreContratación), títulos mineros del municipio, delimitados y delimitado 505312 Viabilizada en el municipio; se presenta también el ciclo Minero posteriormente se dio lectura del informe generado por secretaría de Planeación en el que se evidencia lo mencionado en el PBOI 012 del 27 de diciembre de 2023 y cual se lo mencionará también en el acta producto de la reunión.

Posterior al anuncio e información brindada por parte de la alcaldía Municipal de Perseverancia su momento a seguir para la implementación de la Fase III del Procedimiento.

Se acuerda realizar reunión el día 28 de octubre en el auditorio de la alcaldía Municipal de Perseverancia como posible fecha para realizar Audiencia el 21 de noviembre en auditorio del Colegio Santa Bárbara, para lo cual se debe realizar la gestión previa para confirmar el espacio.

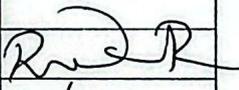
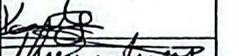
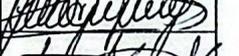
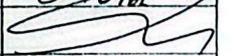
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE DEL COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA
	Reunión Fase III 28 octubre Auditorio Alcaldía Municipal	ANM	2025
	Realizar acta veintiocho reunión Coordinación y Concurrencia	ANM	2025.

Notas: \* El formato debe ser impreso por ambas caras de la misma hoja  
 \* Toda la información suministrada, será manejada conforme a la política de protección de datos personales publicada en la página web, la cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y4826vbk> de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 4134 de 2011.

**Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a La Agencia Nacional de Minería.**

El presente formato autorizo a la Agencia Nacional de Minería para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre productos comunicativos y pedagógicos en formatos de: fotografías, audio y audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen. Esta autorización se registrá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- Este video/audio/foto podrá ser utilizado con fines pedagógicos e informativos en diferentes escenarios, productos y plataformas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de difundir y aportar a la implementación de su mandato.
- Este video/audio/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos. La Agencia Nacional de Minería, queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.
- La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, por lo que las imágenes en las que aparezca podrán ser utilizadas en el territorio del mundo, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas.
- Si por algún motivo una persona desea que se retire su imagen, audio o audiovisual, deberá realizar la solicitud de manera formal a la ANM.

Fecha	Nombre	Número de identificación	Lugar	Firma
16/10/2015	Robinson Ueyel		Abrego	
16-10-2015	Kathy Tenorio Casab		Abrego	
16-10-2015	José del C. Roperio		Abrego	
16-10-2015	Diego A. Prado Bayona		Abrego	
16-10-2015	Kelly M. Peñaranda G		Abrego	
16-10-2015	Carlos A. Arcvalo Torres		Abrego	
16-10-21	Daniel Bustos Melo		Abrego	

Dirección: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia  
 Teléfono Comutador: (571) 220 19 99 - Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833